

Decreto 1403 - 04

Decreto 1403/2004 MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por prorrogada la designación con carácter transitorio de Directora Nacional de Programas Sanitarios, en el ámbito de la Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción. Bs.As., 13/10/2004 VISTO los Decretos Nros. 2541 del 9 de diciembre de 2002 y 979 del 30 de octubre de 2003, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y el Expediente N° 1 20027376/032 del registro del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 2541/02 y en función de las previsiones emergentes del Decreto N° 1140 del 28 de junio de 2002, se designó con carácter transitorio en el ámbito del referido Ministerio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 —T.O.1995— y sus modificatorios, a la doctora Da. Sonia Beatriz BLANCO en el cargo de Directora Nacional de Programas Sanitarios, Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I. Que dicha designación preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección establecidos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto N° 993/91, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria. Que el referido plazo fue prorrogado por igual término por el Decreto N° 979/03 y se encuentra actualmente vencido. Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección Nacional de Programas Sanitarios, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1°) de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7° y 14 de la Ley 25.827 y el Decreto N° 491/02, artículo 1°. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogado, a partir del 2 de junio de 2004 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, el plazo fijado en el artículo 2° del Decreto N° 2541/02, prorrogado por su similar N° 979/03, por el cual se designó, con carácter transitorio y como excepción a lo establecido por el artículo 7° de la Ley 25.827 y lo dispuesto en el Título III, Capítulo III, y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 —T.O.1995— y sus modificatorios, a la doctora Da. Sonia Beatriz BLANCO (D.N.I. N° 10.790.443) en el cargo de Directora Nacional de Programas Sanitarios, Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I, dependiente de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Ginés M. González García.